

Domicilio social: Carril de San Diego, 30, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Razón social: Viajes Ballena Center, S.L.

Código identificativo: AN-111597-2.

Domicilio social: C/ Avda. Juan Carlos I, 4 C.C. Los Olivos, local 13, 11520, Rota (Cádiz).

Razón social: Lucitur, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Lucitur.

Código identificativo: AN-291598-2.

Domicilio social: Avda. Jane Bowles, 3, local, 2, 29011 Málaga.

Persona física: Ana Carolina Gamero de Medicis, bajo la denominación comercial de Victoria Sur.

Código identificativo: AN-291599-2.

Domicilio social: C/ Victoria, 78, Bajo izda., 29012, Málaga.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

General de Gestión Económica, a través de su Central Logística de Compras y Servicios, para acceder a las utilidades del Portal de Compra electrónica.

4. El acceso al Portal de Compra electrónica por parte de las empresas habilitadas se realizará a través de la sección Proveedores/Centro de Empresas del Portal en Internet del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), utilizando el navegador de Internet Explorer, en su versión 6 o sucesivas.

5. Los profesionales autorizados adscritos a los Centros del Organismo, por su parte, accederán al Portal de Compra electrónica a través de la Intranet Corporativa.

6. Se autoriza a la Dirección General de Gestión Económica para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

7. Quedan sin efecto las instrucciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, que surtirá efecto el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de la de 18 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Portal de Compra electrónica del Servicio Andaluz de Salud y se dispone su uso para la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previo acuerdo marco en su ámbito.*

La Orden de 16 de octubre de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación del suministro de productos seleccionados previa determinación de tipo o acuerdo marco, viene a establecer en su artículo 5 que el Servicio Andaluz de Salud diseñará e implantará la aplicación informática que obrará como soporte de los procedimientos telemáticos previstos en la misma, cuyas características serán dadas a conocer, mediante Resolución de su Director Gerente, a las entidades interesadas.

En cumplimiento de lo allí dispuesto y en uso de las facultades que le están atribuidas, esta Dirección Gerencia,

### R E S U E L V E

1. Se crea el Portal de Compra electrónica del Servicio Andaluz de Salud como plataforma de comercio electrónico, del tipo G2B, diseñada para tramitar y gestionar las compras promovidas por los Centros del Organismo a través de medios electrónicos y utilizando internet como sistema de comunicación; todo ello en los términos y condiciones establecidos en la presente Resolución.

2. El Portal de Compra electrónica constituye el soporte informático a través del cual se dará curso a los expedientes tramitados al amparo de lo establecido en la Orden de 16 de octubre de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se establece la tramitación telemática del procedimiento negociado para la contratación de suministro de productos seleccionados previa determinación de tipo o acuerdo marco por el Servicio Andaluz de Salud.

3. Las empresas que resultaran adjudicatarias en los expedientes incluidos en el ámbito de aplicación de la Orden citada en el apartado anterior, así como los profesionales de los Centros del Organismo, serán habilitados por la Dirección

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se da traslado de las de 31 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención y modificación de Convenios de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias, para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Bornos, un Centro de Salud en Trebujena, un Centro de Salud en Dehesilla, el Consultorio de El Gastor, el Consultorio de Torrealbaquime, y la ampliación y remodelación del Centro de Salud de Guadalcaçin.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Bornos, un Centro de Salud en Trebujena, un Centro de Salud en Dehesilla, el Consultorio de El Gastor, el Consultorio de Torrealbaquime, y la ampliación y remodelación del Centro de Salud de Guadalcaçin, por importe de tres millones quinientos ochenta y ocho mil euros (3.588.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo